

DECRETO 861/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Alejandro Goicoechea Omar.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Alejandro Goicoechea Omar, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 862/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Luis Beneyto Sanchis.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Luis Beneyto Sanchis, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 863/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Angel Herrera Nava.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Angel Herrera Nava, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Numero exp.: Sec. 3.ª LD/ce-25.487/1972.

Origen de la línea: Apoyo número 38 de la línea a E. T. Ullastrell.

Final de la misma: E. T. Torrent Fondo (Miró).

Términos municipales a que afecta: Ullastrell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,111.

Conductor: Al-ac; 43,1 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.640-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.» (referencias: RI-2.718, expediente número 24.210, F. 443), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa citada la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica, a 44 KV., en Burgos, Polígonos Industriales de Villalonquejar y de Gamonal

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1973. El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.618-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,879	58,159
1 dólar canadiense	57,776	58,013
1 franco francés	12,685	12,738
1 libra esterlina	144,193	144,874
1 franco suizo	17,880	17,964
100 francos belgas	143,634	144,458
1 marco alemán	20,422	20,521
100 liras italianas	9,816	9,864
1 florin holandés	19,564	19,658
1 corona sueca	12,796	12,867
1 corona danesa	9,275	9,318
1 corona noruega	9,756	9,803
1 marco finlandés	14,933	15,018
100 chelines austríacos	278,879	281,097
100 escudos portugueses	226,443	230,515
100 yens japoneses	21,837	21,946

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.